

y aplicame con la mayor eficacia a la priuor, y ex-  
minio de semejantes perturbadores de la tranquilidad,  
y sosiego Publico. He juzgado combeniente expedir esta cõ-  
cular à todas las Audiencias del Propio Reyno, para que  
vase las conminaciones que sean indicadas, procedan sin  
demora, ni excusa alguna, cada una en su respectiva  
Jurisdiccion a la Priuor, y exminio de los defraudado-  
res de las Reales Rentas, y demas Nos de gravedad que  
venidos, o separados los acompañaren, y cometieren otros, ó  
otros efectos, persiguiendolos por si en la forma dicha, y dan-  
do el mas prompto, y eficaz auxilio, y auxilio de su para-  
dexo a las rondas, y Ministros del Real Erario, y  
tropas que se destinare a las mismas diligencias acompa-  
nando à unos, y otros por su orden, y con gente armada para

